

---

**1. En los Juzgados de Paz, ¿quién fijará las horas de audiencia?**

- a)  El Juez de Paz
- b)  El Letrado de la Administración de Justicia
- c)  La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia
- d)  El Gestor

---

**2. Los Jueces de Paz tomarán posesión de su respectivo cargo dentro de:**

- a)  Quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento
- b)  Veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento
- c)  Treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento
- d)  Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

---

**3. La duración del mandato de los Jueces de Paz se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el:**

- a)  Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma
- b)  Boletín Oficial del Estado
- c)  Boletín Oficial de la Provincia
- d)  Todas las respuestas anteriores son correctas

---

**4. Una vez que los Jueces de Paz hayan tomado posesión de sus cargos, les será expedido por la Sala de Gobierno respectiva un carné acreditativo de su identidad conforme al modelo aprobado por:**

- a)  El Tribunal Constitucional
- b)  La Audiencia Nacional
- c)  La Audiencia Provincial
- d)  El Consejo General del Poder Judicial

## Simulacro de Examen 5. Test

---

5. Los Jueces de Paz serán sustituidos por sus respectivos sustitutos en los casos de:

- a)  Enfermedad
- b)  Ausencia por causa legal
- c)  Las respuestas a) y b) son correctas
- d)  Las respuestas a) y b) son incorrectas

---

6. Los Jueces de Paz cesarán en su cargo por:

- a)  Transcurso del plazo por el que fueron nombrados
- b)  Renuncia aceptada por la Sala de Gobierno que los nombró
- c)  Incurrir en causa de incapacidad o incompatibilidad
- d)  Todas las respuestas anteriores son correctas

---

7. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de:

- a)  Un año
- b)  Dos años
- c)  Tres años
- d)  Cuatro años

---

8. ¿Quién se encarga de nombrar a los Jueces de Paz?

- a)  El Consejo General del Poder Judicial
- b)  La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente
- c)  El Ayuntamiento correspondiente
- d)  La Sala correspondiente de la Audiencia Nacional

---

9. Las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por:

- a)  El propio Juzgado
- b)  El Ayuntamiento respectivo
- c)  La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente
- d)  Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

---

10. La elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de:

- a)  Un tercio de los miembros del pleno
- b)  La mayoría absoluta de sus miembros
- c)  La mayoría simple de sus miembros
- d)  Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

---

11. En los casos en que el Ayuntamiento formulase únicamente propuesta de Juez de Paz titular sin incluir al sustituto ¿quién procederá a la designación directa del sustituto?

- a)  La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia
- b)  El Ayuntamiento
- c)  El Juzgado
- d)  El Pleno del Consejo General del Poder Judicial

---

12. Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe:

- a)  Recurso ordinario
- b)  Recurso de amparo
- c)  Recurso de reposición
- d)  Todas las respuestas anteriores son correctas

---

13. ¿En qué año se firmó el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia?

- a)  2001
- b)  2002
- c)  2003
- d)  2004

---

14. La segunda parte de la Carta de Derechos de los Ciudadanos se rubrica:

- a)  La Justicia Moderna y Abierta a los Ciudadanos
- b)  Una Justicia que protege a los más débiles
- c)  Una relación de confianza con Abogados y Procuradores
- d)  Eficacia de la Carta de Derecho

## Simulacro de Examen 5. Test

---

15. El ciudadano tiene derecho a formular reclamaciones, quejas y sugerencias relativas al incorrecto funcionamiento de la Administración de Justicia, así como a recibir respuesta a las mismas con la mayor celeridad y, en todo caso, dentro del plazo de:

- a)  Quince días
- b)  Un mes
- c)  Dos meses
- d)  Tres meses

---

16. El ciudadano tiene derecho a exigir responsabilidades por:

- a)  Error judicial
- b)  Funcionamiento anormal de la Administración de Justicia
- c)  Las respuestas a) y b) son correctas
- d)  Las respuestas a) y b) son incorrectas

---

17. Señale la respuesta correcta respecto a la información profesional de abogados y procuradores:

- a)  El profesional deberá entregar a su cliente copia de todos los escritos que presente y de todas las resoluciones judiciales relevantes que le sean notificadas.
- b)  El ciudadano podrá consultar con su Abogado las consecuencias de toda actuación ante un órgano jurisdiccional
- c)  El ciudadano tiene derecho a obtener del Abogado y Procurador información precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y de las resoluciones que se dicten
- d)  Todas las respuestas anteriores son correctas

---

18. ¿En qué artículo de la Constitución se reconoce la justicia gratuita?

- a)  109
- b)  119
- c)  130
- d)  143

19. Una de las prestaciones que comprende el derecho a la asistencia jurídica gratuita es una reducción de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil, reducción que será del:

- a)  80%
- b)  50%
- c)  20%
- d)  65%

20. El derecho a la asistencia jurídica gratuita comprende:

- a)  Asesoramiento y orientación gratuitos
- b)  Asistencia de abogado al detenido o preso que no lo hubiera designado
- c)  Inserción gratuita de anuncios o edictos, en el curso del proceso, que preceptivamente deban publicarse en periódicos oficiales
- d)  Todas las respuestas anteriores son correctas

21. ¿Dónde se constituirá la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita?

- a)  En municipios de más de 5.000 habitantes
- b)  En municipios de más de 7.000 habitantes
- c)  En municipios de más de 25.000 habitantes
- d)  En cada capital de provincia

22. En relación a la justicia gratuita, si el Colegio de Abogados constatará que existen deficiencias en la solicitud o que la documentación presentada resulta insuficiente, lo comunicará al interesado, fijando con precisión los defectos o carencias advertidas y las consecuencias de la falta de subsanación, requiriéndole para que la complete en el plazo de:

- a)  Cinco días hábiles
- b)  Diez días hábiles
- c)  Veinte días hábiles
- d)  Treinta días hábiles

# SUPUESTO PRÁCTICO

## MATERIAS ESTUDIADAS

---

- Competencia
- Sentencia penal
- Prueba testifical

### SUPUESTO DE HECHO

---

En las primeras horas de la madrugada del doce de noviembre de 2012, los procesados Sergio, José, Juan Luis, y Antonio, todos ellos mayores de edad, acompañados de las jóvenes Antonia, Eugenia y Luisa, también mayores de edad, salieron juntos y anduvieron por zonas de esparcimiento de la localidad de Villarriba.

Sobre las cinco horas de la madrugada, se dirigieron a la discoteca "Zanzíbar", sita en dicha localidad, en C/ Albricias, s/n. Allí pretendieron entrar sin pagar las entradas y portando vasos y botellas, llegando Antonio a acceder al interior del local junto con alguna de las jóvenes, en un descuido de los vigilantes. Pero, al intentar acceder los demás, se originó una riña entre éstos y los porteros.

Al oír desde el interior el jaleo, Antonio regresó al hall y estampó una botella de refresco que llevaba en la mano en la cabeza del portero del local y testigo protegido JP/1; como comenzó a sangrar, fue introducido en el interior de la discoteca.

(En el procedimiento judicial se determinaría que las lesiones que sufrió consistieron en herida inciso contusa en cuero cabelludo, la cual precisó cuatro puntos de sutura como tratamiento médico-quirúrgico, quedando como secuela una cicatriz de 4 x 0,5 cm. Las lesiones le impidieron realizar sus ocupaciones habituales durante 8 días).

En el hall continuó la discusión, incluso con algunos golpes, en la que intervinieron los cuatro acusados con otras personas empleadas en la discoteca, hasta que seguidamente se trasladó la riña a la puerta del local, y delante de la misma, ya en la calle, encontrándose ya todos los procesados y demás personas mencionadas en el exterior de la discoteca, Sergio golpeó en la cabeza con otra botella similar al testigo protegido JP/2, también portero de la discoteca.

(En el procedimiento judicial se determinó que éste, a consecuencia del impacto, sufrió lesiones consistentes en herida inciso contusa en cuero cabelludo, la cual precisó 7 puntos de sutura como tratamiento médico-quirúrgico, quedando como secuela una cicatriz de 5 x 0,2 cm. Estas lesiones le impidieron realizar sus ocupaciones habituales durante 8 días).

Inopinadamente, Sergio sacó una pistola del calibre 7,65 y empezó a disparar al aire. Esta confusión fue aprovechada por el después también procesado Juan Luis, quien, a fin de procurar su huida y la de sus amigos, se fue en busca del vehículo Opel Astra, de color verde, matrícula MU-2165-XX, de su propiedad, que tenía estacionado en las inmediaciones. Al llegar ante la puerta de la discoteca, frenó y llamó a sus compañeros para que montaran en el vehículo, a la voz de "vámonos, que vienen los picos". Las tres mujeres, Antonio y José montaron detrás, y Sergio delante, junto al conductor, mientras que continuó disparando.

Uno de los porteros, Andrés, al observar que no le alcanzaban las balas y presumir que era una pistola de fogueo, se acercó al coche y metió la cabeza por la ventanilla, al tiempo que peleaba con Sergio, golpeándole y agarrándole la mano donde llevaba la pistola. A Andrés le había seguido el testigo protegido JP/3, que quedó junto a él.

En ese momento, desde la parte trasera izquierda del vehículo, se bajó José, quien de repente y por la espalda, se acercó a Andrés, al que apuntó y disparó a la cabeza, parcialmente introducida por la ventanilla del coche; si bien el fatal desenlace fue evitado gracias a la intervención del testigo protegido JP/3, que empujó a tiempo a José en el brazo, evitando que la bala alcanzase el objetivo.

Viendo lo que acababa de ocurrir, Juan Luis arrancó el vehículo, pero al observar que no había montado José, frenó bruscamente, permitiendo que éste subiera al mismo, dándose a la fuga.

Las investigaciones de balística que se realizaron durante el procedimiento judicial arrojaron que los casquillos y proyectiles encontrados en la escena del crimen corresponden a armas de fuego de las marcas SIG-Sauer y Tokarev, de 7,65 mm. y 9mm. Parabellum respectivamente; ésta última fue la utilizada por José cuando disparó por la espalda a Andrés. Se trata de armas que, conforme a la legislación vigente, precisan licencia y guía de pertenencia, de las cuales carecían Sergio y José, poseedores y portadores de las mismas.

Los perjudicados identificados como testigos protegidos números JP/1 y JP/2 han renunciado a cuantas acciones e indemnizaciones pudieran corresponderles.

La Audiencia Provincial, Sección Cuarta, dictó sentencia condenatoria para los cuatro varones, en la que, entre otros, se recogen los siguientes extremos:

"FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al acusado José, como autor criminalmente responsable de un delito de asesinato en grado de tentativa y otro de tenencia ilícita de armas (...).

Que debemos condenar y condenamos al acusado Antonio como autor criminalmente responsable de un delito consumado de lesiones con empleo de medios peligrosos (...).

Que debemos condenar y condenamos al acusado Sergio, como autor criminalmente responsable de un delito de lesiones, otro de amenazas y otro de tenencia ilícita de armas, todos ellos consumado y ya definidos (...).

Que debemos condenar y condenamos al acusado Juan Luis, como autor criminalmente responsable de un delito de encubrimiento, ya definido, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante la condena.

(...)

Para el cumplimiento de la pena impuesta, se abona a los acusados todo el tiempo que han estado privados de libertad por esta causa.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes con la advertencia de que, contra la misma, se podrá interponer recurso (...).

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de la Sección, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Al día siguiente, la Audiencia Provincial, Sección Cuarta, dictó resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"La Sala Acuerda: Aclarar la sentencia dictada con fecha 1 de mayo de 2015 en el procedimiento núm. 2/2013, del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Villarriba, en el sentido de que con respecto a Juan Luis quedará de la siguiente forma: "Que debemos condenar y condenamos al acusado Juan Luis, como autor criminalmente responsable de un delito de encubrimiento, ya definido, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos años de prisión e inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante la condena".

### CUESTIONES

---

1. Determine cuál sea la competencia para conocer de los hechos. Determine igualmente el procedimiento a seguir. ¿Cabe la aplicación del procedimiento del Tribunal del Jurado?
2. ¿Es procedente hablar en este caso, como se hace en el supuesto, de "procesado"?
3. ¿Cuál debe ser la estructura que debe tener la sentencia penal?
4. ¿Qué es un testigo protegido?
5. ¿Pueden los testigos protegidos JP/1 y JP/2 renunciar "a cuantas acciones e indemnizaciones pudieran corresponderles"?
6. ¿Cabría la renuncia, en su caso, por parte de los herederos de la víctima?
7. ¿Cuál será el criterio para imponer las costas?
8. Según el fallo de la sentencia, "Para el cumplimiento de la pena impuesta, se abona a los acusados todo el tiempo que han estado privados de libertad por esta causa". ¿Qué quiere decir esto?
9. Al día siguiente de haber dictado la sentencia, la Sala dicta una resolución que dispone, según se ha visto, lo siguiente: "Aclarar la sentencia dictada con fecha 1 de mayo de 2015 en el procedimiento núm. 2/2009, del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Villarriba, en el sentido de que con respecto a Juan Luis quedará de la siguiente forma: "Que debemos condenar y condenamos al acusado Juan Luis, como autor criminalmente responsable de un delito de encubrimiento, ya definido, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos años de prisión e inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante la condena". ¿Qué tipo de resolución es y en qué consiste?
10. ¿En qué consiste la lectura de la sentencia en audiencia pública?